



Expediente número: 04/108H.8/C8.1.8/1526/2015

Número de resolución: SF/UE/134/2015

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 19 de noviembre de 2015.

**VISTA** la solicitud de acceso a la información presentada el 5 de noviembre de 2015, ante la Oficialía de Partes de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, por **EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO** y registrada en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca con el folio número **1526**, consistente en "Por este medio los que suscribimos Agentes Municipales, Presidentes de colonias y fraccionamientos, elegidos democráticamente por nuestra máxima autoridad que es la asamblea general de colonos. Y estando presente para validar y dar fe el C.P. Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Santa Lucía del Camino, mismos que conformamos el Consejo de Desarrollo Municipal del Municipio antes citado solicitamos a Usted con fundamento en el artículo 8 constitucional de nuestra Carta Magna, la información completa y detallada de las obras prioritizadas en el ejercicio 2014 y 2015, así como montos y precios unitarios, y estado actual de las obras mencionadas que el C.P. Galdino Huerta Escudero, Presidente Municipal haya presentando a FINANZAS de Gobierno del Estado, del cual Usted es Titular, siendo un derecho de todo ciudadano a la información que marca la Ley de Transparencia y más con la debida acreditación que tenemos dentro del Consejo de Desarrollo pedimos se nos aporte la información que tenga la base de datos de la dependencia de la Secretaría de Finanzas, tomando como eje total la instrucción de nuestro Gobernador del Estado Lic. Gabino Cué Monteagudo en la petición hecha en la audiencia pública número 56 celebrada en Palacio de Gobierno el día jueves 29 del mes de octubre del año en curso, para revisar el tema de la deficiente obra pública en Santa Lucía del Camino, y la falta de terminación de obras del ejercicio fiscal 2014. Solicitamos que toda información que nos vierta sea de manera escrita al igual que le formulamos de manera respetuosa para que se sigan los protocolos de formalidad entre gobierno y sociedad civil y cumplir con la ley que le demanda a todo servidor público"; y, con

**FUNDAMENTO**

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II y V, 132, 136 y Séptimo transitorio, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 fracción I, 3, 44 fracciones II y VI, 59, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales Décimo fracción V y VI y Undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

**CONSIDERANDO**

a) Esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública de los sujetos obligados, fungiendo como el vínculo entre el sujeto obligado y el solicitante y responsable de hacer las notificaciones a que se refiere la Ley, además de llevar a cabo todas las gestiones necesarias en la dependencia o entidad a fin de dar respuesta a las solicitudes de información, en términos de los artículos 45 fracciones II, III, IV y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 44 fracciones II, III, IV, V y VI, y 61 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

b) Que de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 27 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a la Dirección de Planeación Estatal, le corresponde supervisar que se lleve a cabo la integración y administración del sistema de información relativo al Banco de Programas y Proyectos de Inversión Pública.

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente, comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.



c) Que por lo establecido en el numeral 4 del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Proyectos de Inversión Pública*, en relación con el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los Ejecutores de Gasto son los responsables del resguardo y custodia de la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos públicos.

d) Que esta Unidad de Transparencia en cumplimiento a lo anterior, solicitó mediante oficio SF/UE/225/2015 de 6 de noviembre de 2015, a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, remitiera la información la información solicitada.

e) Que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública remitió la información solicitada mediante oficio SF/SPIP/672/2015 de fecha 10 de noviembre de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

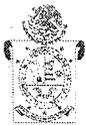
**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se hace del conocimiento del solicitante **CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA LUCÍA DEL CAMINO** que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública remitió a esta Unidad de Transparencia, la información correspondiente a las obras autorizadas al Municipio de Santa Lucía del Camino en los Ejercicios Fiscales 2014 y 2015, mismas que se detallan a continuación:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	ORIGEN DE LOS RECURSOS	CICLO PRESUPUESTAL	OBRA QUE CUENTA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	MONTO PROGRAMADO	IMPORTE TRANSFERIDO
SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	FONDO DE PAVIMENTACION, ESPACIOS DEPORTIVOS, ALUMBRADO PUBLICO Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	2014	REHABILITACION INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, JARDIN DE NIÑOS: FRANCISCO GABILONDO SOLER	200,000.00	200,000.00
SANTA LUCIA DEL CAMINO	SAN FRANCISCO TUTLA	FAFEF CAPITAL	2014	AMPLIACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA DE LA 1A., 2A., Y 3A. PRIVADA DE SURCOS LARGOS	526,447.17	526,447.17
SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	FONDO DE PAVIMENTACION Y DESARROLLO MUNICIPAL 2015	2015	REHABILITACION DEL PARQUE DEPORTIVO "CIUDAD DE LAS CANTERAS"	1,000,000.00	1,000,000.00
SANTA LUCIA DEL CAMINO	SANTA LUCIA DEL CAMINO	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CUENTA DOS	2015	REHABILITACION DE PAVIMENTO ASFALTICO EN DIVERSAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA DEL CAMINO, OAXACA (1)	11,500,000.00	0.00

1).- El monto asignado, se encuentra pendiente de ministrar, ya que el acta de acuerdo de cabildo, mediante el cual notificaron la cuenta bancaria, no cumple con el requisito legal en cuanto a quórum se requiere de acuerdo a la Ley Orgánica Municipal.

No omito hacer de su conocimiento que por lo que respecta a su solicitud de información referente al estado actual de las obras autorizadas al Municipio de Santa Lucía del Camino, esta Secretaría de Finanzas se encuentra imposibilitada legal y materialmente para proporcionar dicha información, ya que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 76 y 79 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Proyectos de Inversión Pública, los Ejecutores de Gasto están obligados a realizar la captura del avance físico-financiero de los Proyectos de Inversión Pública (PIP) que se les autoricen con recursos de los Fondos de Aportaciones Federales (Ramo 33) y del Gasto



2015: CENTENARIO LUCTUOSO DEL GENERAL JOSÉ DE LA CRUZ PORFIRIO DÍAZ MORI "SOLDADO DE LA PATRIA"

Federal Reasignado, en los formatos determinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del Sistema de Formato Único (SFU) del Portal Aplicativo dispuesto en la página de internet <http://www.sistema.hacienda.gob.mx>. Así también, los Ejecutores de Gasto deberán publicar los reportes de avance físico-financiero, en sus páginas de internet oficiales o medios locales de difusión.

Acorde a lo anterior, los Ejecutores de Gasto son los responsables del resguardo y custodia de la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos públicos, de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Proyectos de Inversión Pública, en relación con el artículo 4 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

En cumplimiento a lo señalado en los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 44 fracción IV y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Oaxaca, **se orienta** al solicitante para que realice su solicitud a la **Unidad de Transparencia del Municipio de Santa Lucía del Camino**, por ser el **Sujeto obligado** facultado para brindar la información solicitada; a través del sistema electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca (SIEAIP), en la siguiente referencia digital: <http://www.sieaip.mx/>; o bien de manera física o personal en el domicilio que ocupa las oficinas del Municipio de Santa Lucía del Camino.

**SEGUNDO.** Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 132 de la Ley General; 68 y 69 de la Ley de Transparencia para el Estado, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del SIEAIP en la liga electrónica <http://sieaip.mx>; ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de esta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por **EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL DE SANTA LUCIA DEL CAMINO** de conformidad con los artículos 136 de la Ley General; 61 y 64 de la Ley de Transparencia para el Estado.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**

**JUAN ALBA VALADEZ.**

JAV/sjcc/misg.



Unidad de Enlace  
Secretaría de Finanzas  
Gobierno del Estado de Oaxaca

